ADENDA Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05-10
"Ad Referéndum 2011 - Adquisición de Alimentos para Personas"

A los Oferentes:

Conforme a lo establecido en el Numeral 8.1 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones, la SUOC Nº 37 del Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas tiene a bien comunicar las siguientes modificaciones en los documentos del llamado:

Sección II. Datos de la Licitación

DONDE DICE IAO 11.1(f) se incorporan los siguientes requerimientos:

IAO 11.1(f)	• Formulario Nº 7, conforme a la Resolución DNCP 941/10 "Por la cual se deja sin efecto la Resolución DNCP Nº 677/10 de fecha 29/04/10 y se aprueba el nuevo formulario de Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. • Certificado de Cumplimiento Tributario

DONDE DICE IAO 14.1

IAO 14.1	El sistema de adjudicación será **POR ITEMS.** Se utilizará en la presente licitación el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, establecido en el Art. 35 del Decreto No. 21909/03.-

DEBE DECIR:

IAO 14.1	El sistema de adjudicación será **POR ITEMS.** No se utilizará la modalidad de Contrato Abierto. Se utilizará en la presente licitación el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, establecido en el Art. 35 del Decreto No. 21909/03, en los siguientes ítems: 1, 3, 4, 7, 8, 10, 14, 23, 30, 35, 37, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 56, 58, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 92.

DONDE DICE

IAO 41	Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en la cláusula 11, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente. Los que no se encuentren inscriptos en el SIPE al momento de la presentación de la oferta, deberán hacerlo en caso de resultar adjudicados, conforme al **Art. 100 de la Ley 3692/09,** como requisito para la emisión del código de contratación.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS • Prof. Dr. MANUEL GIAGNI • SUB-U.O.C. Nº 37 • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DEBE DECIR:

IAO 41	Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en la cláusula 11, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente. Los que no se encuentren inscriptos en el SIPE al momento de la presentación de la oferta, deberán hacerlo en caso de resultar adjudicados, conforme al **Art. 121 de la Ley 3964/10**, como requisito para la emisión del código de contratación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

DONDE DICE:

- **Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial**

Se aclara que será evaluada la presentación de la Declaración Jurada conforme al **Formulario Nº 7**, debidamente firmado y completado.

DONDE DICE:

- **Criterios Económicos**

Se aclara que La Convocante dará un margen de preferencia del 30% (treinta por ciento) a las ofertas de productos nacionales **según Decreto Nº 4008/2010 de fecha 26 de febrero de 2010** *"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN."*

Sección IV. Formularios de la oferta

DONDE DICE: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/10

DEBE DECIR: Licitación Pública Nacional Nº 05/10

Sección V. Programa de suministros

SE INCORPORA:

- **Numeral 7. Recepción del suministro:** El Acta de Recepción será emitida por cada entrega debidamente efectuada conforme a su correspondiente Orden de Compra. Es decir, a cada orden de compra corresponderá un acta de recepción, a ser confeccionada a más tardar una semana después de la recepción, el cual dará derecho al proveedor a facturar y solicitar el pago por los bienes proveídos, atendiendo siempre que los trámites para el pago estarán sujetos a la disponibilidad del Plan de Caja institucional y a los fondos provistos por el Ministerio de Hacienda.
- El inicio del Plan de Entregas estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

DONDE DICE:

CGC 16.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de noventa (90) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.3 %.

DEBE DECIR:

CGC 16.6	El Proveedor podrá exigir el pago de un interés por atraso en el pago a partir del día siguiente del cumplimiento de los 60 días establecidos en la CGC 16.1. La tasa de interés que se aplicará es del 0.3 %.

Desde el momento de la difusión de la presente Adenda a través del Portal de Contrataciones Públicas, la misma forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones, asumiéndose que los Oferentes aceptan de plena conformidad los términos contenidos en la misma.

Atentamente,

LISA ARÉRVALOS
Encargado de SUOC

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS - Prof. Dr. MANUEL GIAGNI • SUB-U.O.C. N° 37